



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Número 218

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 31 de julio de 1990, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1990/91.

5123

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de septiembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de modificación del artículo 5 de la anterior de 2 de abril de 1990, de convocatoria para 1990 de subvenciones finalistas a Mancomunidades de Municipios y Corporaciones Locales, para el mantenimiento de centros de servicios sociales de nueva creación.

5125

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de septiembre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se subsanan errores y omisiones advertidos en la Orden de 31 de julio de 1990 por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

5126

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cobuco, S.C.L.

5136

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio de información pública adicional del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de factoría de General Electric Plastic de España, S.A., ubicado en el T.M. de Cartagena.

5136

Anuncio de contratación mediante concurso público. Prestación de servicios de «Aplicación aérea de productos fitosanitarios para tratamiento de la procesionaria del pino en la Región de Murcia».

5136

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Expropiación forzosa.

5137

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.112/89.

5138

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.

5138

Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio número 188/88.

5138

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 513/90.

5139

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.006/89.

5139

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio ejecutivo.

5139

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 600/90-B.

5139

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 774/90.

5140

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente número 375/90.

5140

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Lista de admitidos para una plaza de Oficial de Mantenimiento y Obras.	5141
SAN JAVIER. Lista de admitidos para una plaza de Oficial de Alumbrado Público.	5141
ULEA. Presupuesto General para el ejercicio de 1990.	5141
ALHAMA DE MURCIA. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación.	5142
LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de condiciones que ha de regir para contratar directamente el arrendamiento de las instalaciones de bar-cantina, sitas en el Polideportivo Municipal.	5144
ABARÁN. Acuerdo para iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos y edificaciones afectados por las obras de urbanización de viales que circundan las viviendas de protección oficial en construcción en la Avenida de la Constitución.	5144

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

DISPONGO:

9466 Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 31 de julio de 1990, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1990/91.

La actividad deportiva en edad escolar tiene una importancia extraordinaria en el proceso educativo del joven. Por ello, esta Consejería ha venido convocando, curso tras curso, los Juegos Escolares que en la pasada edición se transformó en el programa de «Deporte en Edad Escolar», tratando fundamentalmente de eliminar la doble actividad que desarrollaban en estas edades tanto la propia Administración como las Federaciones Deportivas de nuestra Región, para lo que se cuenta con la colaboración de los distintos Ayuntamientos, Federaciones, Centros de Enseñanza, Clubes y otras entidades que se vean implicadas en este programa.

Teniendo encomendadas por el Decreto 66/1982, de 3 de diciembre las competencias en materia de Juventud y Deportes, transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el R.D. 2.520/82 de 12 de agosto, que establece en su anexo I, apartado 2, letra b), como competencia de la Comunidad Autónoma la Educación Física y la Actividad Deportiva Escolar, teniendo en cuenta también que la Orden 18-8-87, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23-9-87 sobre programas de Educación Física en el Bachillerato, dice textualmente: «Como complemento del desarrollo de estos contenidos (contenido de Educación Física y Deportiva), los centros podrán organizar actividades deportivas de carácter voluntario para los alumnos, al margen del horario lectivo semanal, y considerando también las propias posibilidades y derechos de los alumnos, respecto a las facultades que les otorga a éstos la LODE para organizarse, constituir asociaciones y por tanto optar por la participación en actividades complementarias».

La convocatoria de «Deporte en Edad Escolar» 90/91 atiende a dos enfoques o vertientes del deporte. La primera es la realización de una competición organizada según se especifica más adelante y en la normativa que la desarrolla, y la segunda atiende a diversas campañas y actividades que no se ajustan a la disciplina tan exacta de la competición.

A pesar de estos dos enfoques que pueden parecer divergentes en principio, el ánimo de la convocatoria es conseguir hacer llegar a los participantes, a sus profesores, entrenadores y organizadores la filosofía del deporte como saludable práctica educativa, lúdica y por qué no, cuando las circunstancias se den, que afloren y se manifiesten las propias capacidades individuales y de grupo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuye el apartado b) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero

Artículo único:

Se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» 90/91 con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Ámbito Personal y Calendario.

La convocatoria del programa «Deporte en edad Escolar» va dirigida a todos los niños y jóvenes que se hallen comprendidos en las edades correspondientes a E.G.B., B.U.P. o F.P. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubs, Asociaciones y otras entidades legalmente constituidas.

Un jugador sólo podrá participar en un deporte de equipo, no limitándose su participación en los deportes individuales (atletismo, ajedrez, cross, natación y tenis de mesa).

El programa de competición del «Deporte en edad Escolar» 90/91 se desarrollará con arreglo al siguiente calendario general:

—Fases internas: A criterio de la entidad durante todo el año.

—Fases municipales: Se procurará que abarque todo el curso escolar aunque para la participación de sus equipos representantes en la Fase Regional, habrá de tenerlos clasificados en la fecha que determine el Comité Intermunicipal. Esta misma fecha será válida para determinar los equipos que clasifican para la Fase Regional de aquellos Municipios que realicen fase Interlocal.

—Fase Regional:

1) Fase Intermunicipal: Hasta el 6 de abril de 1991.

2) Fase Intergrupo: Desde el 13 hasta al 27 de abril de 1991.

3) Fase Final: Participarán en esta Fase Final los equipos e individuales campeones de cada zona. Los vencedores de la semifinal se clasificarán para disputar el 1.º y 2.º puesto y los otros dos para el 3.º y 4.º lugar.

La misma se desarrollará en concentración en una o varias localidades y en las Jornadas que se estimen oportunas por el Comité Regional.

Las Jornadas de deporte individual se fijarán en coordinación con las Federaciones.

La fecha de inscripción para participar en las competiciones municipales la fijarán los Comités Locales. Si bien, las hojas de inscripción habrán de remitirse a la Dirección General de Juventud y Deportes antes del 31 de enero de 1991, a fin de poder incluir a los participantes en la póliza de Seguro. La fase nacional se desarrollará en las fechas que establezca posteriormente el Consejo Superior de Deportes.

Segunda.— Colaboradores:

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del «Deporte en Edad Escolar» tanto para el programa de competición, presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo I) en el plazo de cinco días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, como para el resto de los programas.

Aquellos municipios que hubiesen mandado con anterioridad a la publicación de la presente Orden la solicitud de adscripción al programa, estarán exentos de hacerlo.

Los Ayuntamientos colaboradores percibirán una cantidad resultante de la distribución de 19.000.000 de pesetas con base en el censo de alumnos matriculados en centros de E.G.B., B.U.P. y F.P. en el curso 84/85, corregido con el inverso de la población de municipios tal y como se refleja en el cuadro/anexo II.

Al finalizar el curso escolar, se distribuirá una segunda cantidad a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, tomando como base el índice de participación en el programa de competición, la programación y duración de su actividad y la realización de otros programas.

Tercera.— Normativa general del Programa de Competición:

El Programa de Competición de «Deporte en Edad Escolar» 90/91 se regirá por la normativa general que aquí se indica, más la específica que elaborará la Dirección General de Juventud y Deportes y que se distribuirá oportunamente.

La competición constará de las siguientes fases:

—Interna, municipal (interlocal, en su caso), regional y nacional (organizada por C.S.D. y las Federaciones Deportivas).

Los participantes podrán inscribirse de acuerdo con las siguientes categorías:

—Alevines: nacidos en el año 79 y posteriores.

—Infantiles: nacidos en los años 77 y 78.

—Cadetes: nacidos en los años 75 y 76.

Para los participantes en ajedrez se establece una única categoría que comprende a los nacidos en los años 1975 y posteriores.

—Modalidad femenina: Nacidas en 1978 y 1979.

—Modalidad masculina: Nacidos en los años 1976 y 1977.

Dentro de la categoría Cadete e Infantil masculino y femenino para Baloncesto y Fútbol-Sala masculino, se establecen dos niveles: A y B, que se especificarán en la Normativa que elabore la Dirección General de Juventud y Deportes.

La participación por deporte se permitirá en un sólo deporte de equipo y en todos los de carácter individual que se desee. En cuanto a participar en categoría distinta a la que corresponde por la edad, se estará a lo que disponga la Convocatoria que desarrolle esta Orden.

Para el desarrollo de la Fase Regional de la competición Cadete (Nivel B), infantiles y alevines, los municipios quedarán agrupados como sigue:

Grupo 1.— Águilas, LORCA y Puerto Lumbreras.

Grupo 2.— Fuente Álamo, La Unión, Los Alcáceres, SAN JAVIER, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Grupo 3.— Bullas, Calasparra, Caravaca, CEHEGÍN, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4.— Abarán, Blanca, CIEZA, Jumilla y Yecla.

Grupo 5.— Abanilla, Beniel, Fortuna, MOLINA DE SEGUERA y Santomera.

Grupo 6.— ALCANTARILLA, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Torres de Cotillas.

Grupo 7.— Albudeite, ARCHENA, Campos del Río, Ojos, Ríocote, Ulea y Villanueva.

Grupo 8.— Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y TOTANA.

Grupo 9.— CARTAGENA.

Grupo 10.— MURCIA.

Los municipios que figuran en letra mayúscula serán considerados cabecera de grupo.

A propuesta de los Comités de Zona y cuando por el número de inscripciones la fase municipal no se pueda realizar, se formarán grupos de municipios de características similares para desarrollar las fases interlocales.

Los deportes que, con carácter general, se convocan son: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Cross, Fútbol, Fútbol-Sala, Natación, Tenis-Mesa y Voleibol sin perjuicio de los que pueda determinar la normativa específica.

Cuarta.— Organización y Control:

Con el fin de asegurar un buen funcionamiento del programa de competición, la Dirección General de Juventud y Deportes constituirá un Comité Regional. Igualmente, y para asegurar un mayor asesoramiento, coordinación y control del programa, la Dirección General de Juventud y Deportes nombrará diez coordinadores, que se adscribirán a cada uno de los grupos formados con los municipios de la Región.

Serán misión de los Coordinadores: Asesorar técnicamente a los Comités Locales de su grupo, revisar la documentación, supervisar el desarrollo de la competición, convocar y dirigir las reuniones del Comité Intermunicipal e Intergrupos que le pueda corresponder y coordinar las relaciones de los Municipios de su Grupo, así como elaborar los informes y memorias pertinentes.

Los Ayuntamientos crearán Comités que velen por el correcto funcionamiento y ejecución del programa, donde estarán representados los colectivos implicados en el desarrollo (Centros Docentes, Clubes, Asociaciones, Jugadores, Técnicos, etc.). Los municipios de Murcia y Cartagena incluirán en su Comité al Coordinador correspondiente.

En cuanto a la composición del Comité municipal, intermunicipal e intergrupos se estará a lo dispuesto en la normativa específica que elaborará la Dirección General de Juventud y Deportes.

En aquellos municipios en los que el ayuntamiento no solicite ser colaboradores en la organización del programa «Deporte en Edad Escolar»: o que no lo haga de forma que garantiza el correcto desarrollo de los mismos, esta Consejería, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes pondrá los medios necesarios para garantizar la normal participación de ese Municipio.

Quinta.— Actividades Complementarias:

Además del Programa de Competición especificado en las bases anteriores, la Dirección General de Juventud y Deportes, con el fin de llegar a escolares interesados en otros deportes y actividades, no limitándose a las categorías establecidas en la base tercera, pondrá en marcha a lo largo del curso, a través del Comité Regional, programas complementarios.

El desarrollo de estos programas se hará a través de circulares del Comité Regional a los Ayuntamientos, Federaciones y Comités correspondientes.

Sexta.— Financiación:

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos que la organización del programa «Deporte en Edad Escolar» comportan, especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos, arbitrajes y cualquier otro que a juicio de la Dirección General de Juventud y Deportes se haya de atender.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de julio de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO I

Por el Ayuntamiento de.....
 Don....., Con D.N.I.....
 en calidad de (1).....
 de este Ayuntamiento.

SOLICITA:

Que de acuerdo con la base segunda de la Orden de 31 julio de 1990 por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» 90/91, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo del mismo, con sujeción a las bases de la convocatoria y a la normativa específica que en su día dicte la Dirección General de Juventud y Deportes.

En....., a..... de..... de 1990.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(1) Alcalde o Alcalde en funciones.

ANEXO II

Municipio	Pesetas
Abanilla.....	283.000
Abarán.....	349.820
Águilas.....	573.350
Albudeite.....	122.940
Alcantarilla.....	629.230
Aledo.....	100.580
Aguazas.....	293.940
Alhama de Murcia.....	461.590
Archena.....	461.590
Beniel.....	266.000
Blanca.....	238.000
Bullas.....	349.820
Calasparra.....	349.820
Campos del Río.....	122.940
Caravaca.....	517.470
Cartagena.....	1.452.050
Cehegín.....	405.700
Ceutí.....	293.940
Cieza.....	629.230
Fortuna.....	293.940
Fuente Álamo.....	266.000
Jumilla.....	461.590
Librilla.....	154.320
Lorca.....	964.530
Lorquí.....	182.170
Los Alcázares.....	154.230
Mazarrón.....	405.700
Molina de Segura.....	782.350
Moratalla.....	349.820
Mula.....	405.700
Murcia.....	2.235.300
Ojós.....	50.880
Pliego.....	155.350
Puerto Lumbreras.....	349.820
Ricote.....	122.940
San Javier.....	461.590
San Pedro del Pinatar.....	349.820
Santomera.....	405.700
Torre Pacheco.....	405.700
Torres de Cotillas.....	405.700
Totana.....	517.470
Ulea.....	100.580
La Unión.....	461.590
Villanueva.....	122.940
Yecla.....	573.350
Total:	19.000.000

Consejería de Bienestar Social

9465 Orden de 12 de septiembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de modificación del artículo 5 de la anterior de 2 de abril de 1990, de convocatoria para 1990 de subvenciones finalistas a Mancomunidades de Municipios y Corporaciones Locales, para el mantenimiento de centros de servicios sociales de nueva creación.

La Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1990 de subvenciones finalistas a Mancomunidades de Municipios y Corporaciones Locales, para el mantenimiento de Centros de Servicios Sociales de nueva creación, sobre la idea de ampliación de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y la descentralización e igualdad en la calidad de las prestaciones, pretende, entre otros objetivos, fomentar la participación de Mancomunidades de Municipios en el ámbito de los servicios sociales, y específicamente, en la creación de Centros de Servicios Sociales.

El actual estado de procedimiento de constitución de las Mancomunidades proyectadas y lo avanzado del ejercicio presupuestario, aconsejan que se arbitren las medidas oportunas, que permitan a la Administración Regional dar respuesta a las necesidades detectadas, en el marco de los principios de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia; y así, sin perjuicio de esa labor de fomento que desde el Departamento se ejerce, posibilitar la participación en los recursos disponibles para el presente ejercicio a aquellas Corporaciones Locales futuras componentes de una de las Mancomunidades proyectadas aún no constituidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 63.1.d) de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo Único.

Se adicionan dos nuevos párrafos al artículo 5 de la Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1990 de subvenciones finalistas a Mancomunidades de Municipios y Corporaciones Locales, para el mantenimiento de centros de servicios sociales de nueva creación, que se quedan redactados del modo siguiente:

“4. La solicitud de subvención prevista en el párrafo uno anterior se considerará formulada individualmente para cada una de las Corporaciones Locales incluidas en el proyecto de Mancomunidad, y no para ésta, si no se hubiese notificado a la Consejería de Bienestar Social antes del 28 de septiembre de 1990 la conclusión del procedimiento de constitución a que se refiere el artículo 65 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia”.

“5. Las solicitudes individuales que resulten de la consideración anterior se tramitarán de acuerdo al procedimiento previsto en la orden para las formuladas por Corporaciones Locales, efectuando la Dirección General de Bienestar Social las propuestas que correspondan respecto de ellas”.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de septiembre de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9434 ORDEN de 12 de septiembre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se subsanan errores y omisiones advertidos en la Orden de 31 de julio de 1990 por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos a ellas adscritos, comprensivas de todos los puestos de trabajo de la Administración Regional.

Advertidos errores y omisiones en el contenido de la citada Orden se hace preciso proceder a la subsanación, modificación e inclusión de los puestos de trabajo afectados, a propuesta de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

Afectando algunas de las modificaciones contenidas en la presente Orden a los complementos de Destino y Específicos de determinados puestos de trabajo, así como a las remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación adscritos a personal laboral, mediante su publicación, se da efectividad al contenido de la Orden conjunta de las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda de 10 de septiembre de 1990.

En virtud de la facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley Regional 3/1986 de 19 de marzo, modificado por la Ley 1/1990, de 26 de febrero.

D I S P O N G O

Primero

Subsanar los errores materiales o de hecho advertidos en la Orden de 31 de julio de 1990 (Suplemento n.º 9 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 1 de agosto de 1990) por la que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, así como efectuar las modificaciones o incluir las omisiones de puestos advertidas en la citada Orden de 31 de julio, todo ello con los efectos previstos en el apartado Primero de la repetida Orden.

Segundo

La amortización de un puesto de trabajo que implique la adscripción de su titular a otro puesto de nueva creación, tendrá efectos económicos de 1 de agosto de 1990.

Tercero

Establecer la equivalencia de las siglas que aparecen en la adscripción a grupo/nivel retributivo de los puestos de trabajo de clasificados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo como laborales (LAB), con los Niveles Retributivos establecidos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, conforme a la siguiente tabla:

SIGLAS	NIVEL RETRIBUTIVO
F/F	I
G/G	II
I/I	III
L/L	IV
J/J	V
O/O	VI

Cuarto

Considerando que las modificaciones introducidas por la presente Orden pueden afectar de modo sustancial a una diversidad de puestos de trabajo contenidos en la Orden de 31 de julio de 1990, el cómputo de plazos para la interposición de los recursos a que se refiere el artículo 126.2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, tanto contra dicha Orden como contra la presente, se iniciará desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de septiembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O

Página 2

En el apartado Tercero, se adicionan los siguientes puntos:

12) Puestos de Trabajo a desempeñar en jornada nocturna (J.N.)

13) Puestos de trabajo que podrán desempeñarse por personal interino en posesión de Master en el área de Salud Pública (mínimo 1000 h.).(M.S.)

En el apartado séptimo, se adiciona el siguiente párrafo:

Los puestos de trabajo clasificados para personal laboral cuyo grupo/categoría sea «J», cuando estén desempeñados por personal funcionario, tendrán atribuido nivel de Complemento de Destino 14.

Páginas 3 y 4 programa 112A

El puesto Jefe de Negociado Asuntos Generales, código N900133 en Cuerpo donde dice: C.Técnico, debe decir: «C.Gestión».

El puesto Jefe de Grupo, código J800008, donde dice «Código J800008, nivel C.D.: 17, grupo C/C Cuerpo: C. Administrativo» debe decir: «código JG00115, nivel C.D.,16, Grupo:D/D Cuerpo: C. Auxiliar Administrativo» y en observaciones debe suprimirse:«A.A.»

Página 10, programa 126E

El puesto Secretaria del Secretario General Asuntos Relac. C.E.E., código S600016 en Forma de Provisión donde dice: «CM», debe decir:«LD».

Página 13, programa 442B

La plaza Asesor Técnico, código A300009, en observaciones o características debe suprimirse: «E.D.».

Página 32, programa 126C

La plaza Operador de Consola, código OC00011, en grupo, donde dice: «C/D», debe decir: «D/D» y en Cuerpo debe suprimirse: C.Técnicos Especialistas/Programador de Segunda».

Página 40, programa 612B

Las plazas de Asesor Técnico Jurídico, códigos A100115 y A100116, en denominación deben decir: «Asesor Técnico» y en titulación Académica, debe suprimirse: «Lcdo. en Derecho».

Páginas 42 y 43, programa 612D

La plaza Jefe de Negociado de Recaudación, código N900120, donde dice: «código N900120, nivel 21, grupo B/B, Cuerpo: C.Gestión», debe decir: «código N500231, nivel 18, grupo D/D: Cuerpo: C. Auxiliar Administrativo».

La plaza Jefe de Negociado de Ingresos, código N700342, donde dice: «código N700342, nivel 20, Complemento Específico 403.478, Grupo C/C, Cuerpo: C. Administrativo», debe decir: «código N500232, Nivel 18, Complemento Específico 349.616, Grupo D/D, Cuerpo: C. Auxiliar Administrativo».

Donde dice: «Auxiliar Administrativo, código AA00212, nivel 14, grupo: D/D, Cuerpo: C.Auxiliar Administrativo», debe decir: «Administrativo, código AD00186, nivel 16, Grupo C/C, Cuerpo: C. Administrativo».

Página 44, programa 631A

Las plazas Asesor Técnico Jurídico, códigos A100145 y A100099, en denominación deben decir:«Asesor Técnico» y en Titulación Académica, debe suprimirse: «Lcdo. Derecho»

Página 46, programa 613A

La plaza Jefe Sección Transmisiones Patrimoniales, código SD00037, en denominación debe decir: «Jefe Sección Adjunto Transmisiones Patrimoniales».

Página 51, programa 612C

La plaza código J600006 en denominación debe decir: «Jefe Unidad Jurídica Adjunta Intervención General».

Página 59, programa 511B

La plaza Jefe de Sección de Documentación Técnica, código JC00196, en observaciones o características, debe añadirse: «A.D.»

La plaza Analista Funcional, código BH00007, en observaciones o características deber añadirse: «A.D.»

Página 65, programa 551A

La plaza Jefe de Servicio de Cartografía, código JS00095, en Cuerpo debe decir: «C. Superior Facultativo/Ing. Caminos, Canales y Puertos/C.Técnico. Ing. Técnico Obras Públicas/Ingeniero Técnico Topógrafo».

Página 84, programa 514A

La plaza Jefe Negociado de Explotación de Cartagena, código N700150, en Observaciones o Características debe decir: «A.D.»

Página 86, programa 431A

La plaza Jefe de Sección de Programación y Coordinación, código JC00282, en forma de Provisión donde dice: «LN», debe decir: «CM».

Página 91, programa 431C

La plaza Jefe de Servicio Viviendas Promoción Pública, código JS00096, en Cuerpo, debe suprimirse: «C.Superior de Administradores y en titulación académica debe suprimirse: «Lcdo. Derecho».

Página 92, programa 431C

La plaza Vigilante de Polígonos, código V000004, en observaciones o características debe decir: «Carnet Conducir B.1.»

Páginas 93 y 94, programa 513A

La plaza Director Programa, código DP00021, en Cuerpo debe decir: C. Superior Facultativo/Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Las plazas de Agente Auxiliar de Inspección, códigos AK00001, AK00002, y AK00003 en observaciones o características, debe añadirse: «A.D.»

Las plazas de Basculero, códigos ZK00001 y ZK00002, en observaciones o características, deben decir: «Carnet Conducir B.1.»

Página 101, programa 512D

La plaza de Analista, código BK00003, en Complemento Específico, donde dice: '468.244', debe decir: 84.588, y en observaciones o características debe suprimirse: «E.D.» e incluirse: «Carnet Conducir B.1.»

Página 102, programa 451A

La plaza Director de Programa, código DP00030, en Forma de Provisión donde dice: «CM», debe decir: «LD».

Páginas 106 y 107, programa 452A

Las plazas de Ayudante Archivo-Biblioteca, códigos AÑ00001, AÑ00003 y AÑ00004, en observaciones o características, debe suprimirse: «P.I.».

Página 115, programa 458A

La plaza Director de Programa, código DP00031, en forma de Provisión donde dice: «CM», debe decir: «LD».

Página 117, programa 458A

La plaza Auxiliar Administrativo, código AA00666, en observaciones o características, debe suprimirse: «P.I.»

Página 121, programa 457A

La plaza Director Centro Control y Ev. Deportista, código DK00001, donde dice: «Cuerpo: C. Superior Facultativo, Titulación Académica: Lcdo. Medicina», debe decir: «Cuerpo: C. Superior Facultativo/Medicina Deportiva».

La plaza Médico, código MD00070, donde dice: «Cuerpo: C. Superior Facultativo, Titulación Académica: Lcdo. Medicina», debe decir: «Cuerpo: C. Superior Facultativo/Médico».

Página 129 y 130, programa 422B

Las plazas de Técnico Educador, códigos TR00068, TR00069, TR00070, TR00071, TR00072, TR00073, TR00074, y TR00078, en observaciones o características, debe suprimirse: «E.D.».

Página 135, programa 422B

Debe suprimirse las plazas de Auxiliar Técnico Educativo, códigos AI00046, AI00048.

Página 139, programa 422B

La plaza Oficial Primera de Cocina, código T400176, en Complemento Específico, debe decir: «73.458».

Página 155, programa 722A

La plaza Jefe de Grupo, código JG00225, debe añadirse: «ubicación Cartagena».

Página 165, programa 711A

La plaza Jefe Unidad Técnica Coordinación Informática, código J700005, en denominación debe decir: Jefe Unidad de Planificación y Coordinación Informática y en observaciones debe añadirse: «P.I.».

Página 173, programa 542A

Las plazas Director de Centros de Capacitación Agraria, códigos DL00005, DL00006 y DL00007, en Cuerpo deben decir: «C. Superior Facultativo/C.Técnico» y en observaciones o características debe añadirse: «C.V.»

Las plazas de Director de Centro de Capacitación Agraria, códigos DL00006 y DL00007 en observaciones o características donde dice: «P.C.», debe decir «R.O.».

La plaza Coordinador Hortofruticultura CCA. Torre Pacheco, código CE00007, debe decir «Coordinador Departamento Hortofruticultura C.C.A. Torre Pacheco» y en observaciones o características, debe añadirse: «C.V.»

Las plazas de Coordinador de Departamento, códigos CE00001, CE00002, CE00003, CE00004, CE00005, CE00006, CE00008, CE00009, CE00010, y CE00011, en observaciones o características debe añadirse: «C.V.».

Página 174, programa 542A

Las plazas Jefe de Explotación C.C.Agraria, códigos JX00002 y JX00003, en Cuerpo, donde dice «C.Técnico/Ingeniero Técnico Agrícola», debe decir: «C. Técnico/Ingeniero Técnico Agrícola/Escala a extinguir Monitores Capacitación».

Las plazas de Técnicos de Prácticas Agrarias, Códigos

P200001, P200002, P200003, P200004, P200005, P200006, P200007 y P200008, en observaciones o características, debe suprimirse: «E.D.»

Página 175, programa 542A

Las plazas de Técnico de Prácticas Agrarias, códigos P200009, P200011, P200020 y P200022, en observaciones o características, debe suprimirse: «E.D.».

La plaza Técnico CCA Lorca, código P200020, en denominación debe decir: «Técnico Prácticas Agrarias CCA Lorca»

La plaza Técnico CCA Lorca, Código P200022, en denominación debe decir: «Técnico Orientador CCA Lorca».

La plaza Jefe de Grupo Lorca, código JG00213, en denominación debe decir: «Jefe Grupo CCA Lorca».

Página 176, programa 542A

La plaza Encargado de Internado CCA, código EN00025, en observaciones o características debe añadirse: «C.V.».

Las plazas de Maquinista Agua, códigos ZG00004 y ZG00005, en denominación deben decir: «Maquinista Agua CCA Jumilla».

Página 179, programa 542B

La plaza Director Estudios Difusión Trans. Tecnológica, código DU00011, debe aparecer incluida en el programa «712A» y en Cuerpo debe decir: Cuerpo Sup. Facultativo/Investigador Agrario/Ingeniero Agrónomo/Ingeniero de Montes.

La plaza Jefe de Área de Investigaciones Agrarias y Agroalimentarias, código TJ00010, en Cuerpo debe decir: «C. Superior Facultativo/Investigador agrario/Ingeniero Agrónomo» y en observaciones debe añadirse: «E.D.»

Las plazas códigos DF00010, DP00036, JD00001, JD00002, JD00003, JD00004, JD00005, JD00006, IJ00001, IJ00003, IJ00004, IJ00005 en cuerpo debe decir: C. Sup. Facultativo/Investigador agrario/Ingeniero Agrónomo.

Página 180, programa 542B

Las plazas códigos IJ00007, IJ00008, en cuerpo debe decir: C. Sup. Facultativo/Investigador agrario/Ingeniero Agrónomo.

La plaza Investigador Jefe de Equipo, código IJ00010, en cuerpo debe decir: C. Sup. Facultativo/Investigador agrario/Ingeniero Agrónomo/Químico. En observaciones o características, debe añadirse: «P.I.».

La plaza Investigador Jefe de Equipo, código IJ00011, en denominación del puesto debe añadirse «Avisos Agrícolas» y en Cuerpo debe decir «C. Sup. Facultativo/Investigador/agrario/Ingeniero Agrónomo. C. Técnico/Ingeniero Técnico Agrícola».

La plaza Ayudante Investigación Laboratorio, código AY00008, en Cuerpo donde dice: «C. Superior Facultativo/Químico», debe decir: C. Superior Facultativo/Biólogo».

Página 185, programa 712A

La plaza Director de Programa de Publicaciones, código DP00037, en denominación debe decir: «Director Programa Difusión y Publicaciones». En Observaciones o características, donde dice: «E.D. Experiencia en Investigaciones Agrarias», debe decir: «E.D./Experiencia en Publicaciones Agrarias».

La plaza Director de Programa, código DP00035, en Cuerpo debe añadirse: «Ingeniero Técnico Agrícola», y en observaciones o características, debe añadirse: «C.V.».

La plaza Jefe de Sección de Técnicas Agrarias, Código JC00038, en observaciones o características debe añadirse: «C.V.».

Página 186, programa 712A

La plaza Jefe Unidad Técnica Apoyo Experimentación, código JU00023, en observaciones o características debe añadirse «C.V.».

Página 187, programa 712A

La plaza Agente Especialista Citricultura Exten. T. Pacheco, código AS00015, en denominación debe decir: «Agente Especialista Citricultura T. Pacheco».

Página 189, Programa 712A

La plaza Agente Especialista Gestión Comunitaria Mula, código AS00059, en denominación, debe decir: «Agente Especialista Gestión Ayudas Mula».

Página 194, programa 712C

La plaza Jefe de Sección de Ganado Porcino, código JC00267, en Cuerpo, debe añadirse «Veterinario».

Página 195, programa 712C

La plaza Director Técnico en Mejora Genética, código TU00008, en Cuerpo, debe añadirse: «Veterinario».

Página 200, programa 712D,

La plaza Asesor Técnico, código A300027, en observaciones o características, debe añadirse «E.D.».

Página 207, programa 531A

La plaza Capataz Agrícola donde dice código: «CZ00001» debe decir: «CZ00006»

Página 207, programa 531A

Donde dice: «Ayudante Técnico, código AH00013, Cuerpo: C. Técnicos Especialistas/Ayudantes Técnicos», Debe decir: «Delineante, código DE00039, Cuerpo: C. Técnicos Especialistas/Delineación».

Página 209, programa 531B

La plaza Director Departamento Obras y Mejoras Territoriales, código DT00014, en observaciones o características debe suprimirse: «Conducción de Vehículos».

La plaza Jefe Negociado Seguimiento y Estadística, código N700148, en Cuerpo, donde dice: «C. Administrativo», debe decir: «C. Técnico Especialistas/Ayudantes Técnicos», y en observaciones o características, debe añadirse: «P.I.».

Página 210, programa 531B:

Donde dice: «Delineante, código DE00038, nivel C.D. 16», debe decir: «Jefe de Grupo de Delineantes, Código J800018, nivel C.D. 17» y en observaciones o características debe añadirse: «A.A.»

Página 252 y 253, programa 412E

Las plazas Auxiliar de Enfermería, código AM00065 y Ordenanza 0500157, que aparecen en este programa, deben incluirse en el programa 412D y debe añadirse en denominación y ubicación de ambas plazas «Lorca».

Página 254, programa 412F

La plaza Jefe Unidad Técnica Vigilancia Epidemiológica, código JP00010, en Cuerpo, donde dice: «C. Superior Facultativo/Cirugía General», debe decir: «C. superior Facultativo/Médico».

Las plazas de Médico Adjunto, códigos ME00083 y ME00133, en observaciones o características, debe añadirse: M.S.

La plaza Médico Adjunto, donde dice: código «ME00135 programa 412F» debe decir: «ME00137 programa 412D», y en denominación y ubicación debe añadirse «Cartagena».

Página 257, programa 413B

La plaza Director de Programa Coordinación Administrativa, código DP00026, en Complemento Específico, donde dice : 1.126.380, debe decir: 1.226.550.

La plaza Director de Programa Atención Primaria, código DP00028, en Complemento Específico, donde dice: 1.126.380, debe decir: 1.246.584.

Página 259, programa 413B.

Las plazas de Médico Adjunto, código ME00059, ME00089, ME00090, ME00095, ME00096, ME00097, ME00099, ME00134, en observaciones o características debe añadirse: M.S.

Página 261, programa 413B

La plaza Inspector Veterinario Área Salud Murcia, Zona Salud Mula, código VT00021, debe decir: «Inspector Veterinario Área Salud Murcia, Zona Salud Beniel».

Página 263, programa 413B

La plaza Inspector Veterinario Área Salud Lorca, Zona Salud Caravaca, código VT00043, debe decir: «Inspector Veterinario Área Salud Noroeste, Zona Salud Caravaca».

La plaza Inspector Veterinario Área Salud Lorca, Zona Salud Caravaca-Cehegín, código VT00044, debe decir: «Inspector Veterinario Área de Salud Noroeste-Zona de Salud Caravaca-Cehegín».

La plaza Inspector Veterinario Área de Salud Lorca, Zona Salud Caravaca-Moratalla, código VT00045, debe decir: «Inspector Veterinario Área de Salud Noroeste, Zona de Salud Caravaca-Moratalla».

La plaza Inspector Veterinario Área Salud Noroeste, Zona Salud Caravaca-Moratalla, código VT00046, debe decir: «Inspector Veterinario Área Salud Noroeste, Zona de Salud de Chegín».

Página 265, programa 413B

La plaza Ayudante Técnico Sanitario, código AT00262, que aparece en este programa, debe incluirse en el programa «412D».

Página 275, programa 412A

La plaza Director Jefe de Enfermería, código DL00015 en Complemento Específico, donde dice: 568.762, debe decir: 867.632.

Página 278, programa 412A

La plaza Médico Adjunto, código ME00136, en denominación debe añadirse, «Coordinador Área de Urgencias.»

Página 279, programa 412A

La plaza Médico Adjunto, código ME00040, en cuerpo, donde dice: «C.Superior Facultativo/ Neurólogo» debe decir: «C. Superior Facultativo/Neurocirugía.

Página 280, programa 412A

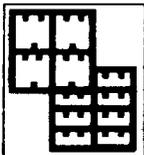
La plaza Administrador Adjunto código AR00001, en Complemento Específico, donde dice: 0, debe decir: 443.826, y en observaciones debe decir: E.D.

Página 307, 308 y 309, programa 412A

Deben suprimirse las plazas Oficial Calefactor, código T700115, Oficial Peluquero-Barbero, código T700127 y Ayudante Cocina, código T800107.

Página 314, programa 412A

Esta página debe anularse y sustituirse por la que se inserta a continuación.



REGION DE MURCIA.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR

RELACION DE PUESTOS 1990

CONSEJERIA DE SANIDAD
D.G. ATENCION HOSPITALARIA
PROGRAMA.: 412A HOSPITAL GENERAL

CODIGO/ C.AMORT.	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	C.D. P.D.	COMPLEM. ESPECIF.	T. P.	FORMA PROV.	ADS. GR/NR	ADS. CUERPO/ESPEC. U OPCION CATEGORIA/SUBGRUPO	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS
CM00022	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00023	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00024	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00027	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00029	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00030	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00031	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00032	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00033	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00034	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00035	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00036	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00037	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00038	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		
CM00039	CELADOR	LAB		Ø	N	CM	0/0	PERSONAL SUBALTERNO		

Páginas 315 y 316, programa 412A

Deben suprimirse las siguientes plazas: «Celador, código CM00133, Subalterno, código SU00148, y Ayudante Costurera, código T800108»

Página 318, programa 412B

La plaza Médico Adjunto, código ME00110, en Cuerpo, donde dice: «C. Superior Facultativo/Medicina Interna», debe decir: «C. Superior Facultativo/Radiólogo».

Página 329, programa 412B

Donde dice: Oficial Primera Electricista, código T400195, GR/N.R L/L, categoría Oficial Primera Electricista, debe decir: Electricista, código Z100008, complemento específico 73.458 Grupo J/J, Categoría : Técnico auxiliar electricista y en observaciones debe suprimirse A.A.

Página 335, programa 121A

Las plazas de Programador, códigos PG00032 y PG00033 en observaciones o características deben decir: «experiencia en Videotex».

Página 339, programa 126D

Las plazas Conductor Escolta, códigos C800001, y C800002 en Complemento Específico donde dice: «536.323», debe decir: «590.098»

Páginas 340 y 341, programa 126D

Las plazas de Conductor, códigos V400007, V400020 y V400028, en observaciones o características, debe suprimirse: «E.D.»

Donde dice: Conductor, códigos V400021 y V400027, GR/NR: L/L Categoría Profesional: Oficial Primera Conductor, debe decir: Conductor, códigos C100048, y C100049, GR/N.R: J/J Categoría Profesional: Conductor y en observaciones debe suprimirse E.D/A.A.

Donde dice: Oficial Primera Mecánico, código T400245, G.R/N.R: L/L, Categoría Profesional: Oficial Primera Mecánico, debe decir: Mecánico, código Z500011, G.R./N.R: J/J, Categoría Profesional: Técnico Auxiliar Mecánico y en observaciones debe suprimirse A.A.

Página 342, programa 124A

La plaza Director de Programa, código DP00033, en titulación Académica debe decir: «Lcdo. en Derecho».

La plaza Jefe de Negociado de Administración Local, código N900129, en denominación debe decir: «Jefe de Negociado de Régimen Local»

Página 346, Programa 121B

Donde dice: Administrativo códigos AD00172 y AD00173 nivel 16 debe decir: «Jefe de Grupo códigos J800019 y J800020 nivel 17 y en observaciones o características: A.A.

Página 348, programa 223A

La plaza Jefe de Sección de Planes de Emergencia, código JC00300, en Cuerpo debe decir: «C.Técnico».

La plaza Asesor Técnico, Código A300028, en Cuerpo debe decir: «C.Técnico».

Página 351, programa 126B

La plaza Jefe de Contabilidad, código JN00005, en observaciones o características debe añadirse: «P.I.»

La plaza Jefe Caja Tipografía, código J400003, en denominación debe decir: Jefe Tipografía.

La plaza de Jefe Unidad de Microfilmación, código RT00001 en Cuerpo donde dice: «C.Técnico Especialistas/Artes Gráficas» debe decir: «C.Técnico Especialistas».

Página 352, 353 y 354 programa 126B Las plazas de Oficial de distintas denominaciones, códigos T100080, T100084, T100078, T100081, T100082, T100083, T100085, T100087, T100090, T100091, T100092, T100094, T100097, T100076, T100077, T100079, T100088, T100093, T100095, T100096, en nivel de Complemento de Destino, debe decir: 16

Página 355, programa 311A

La plaza Jefe Unidad Técnica Coordinación Informática, código J700008 en denominación, debe decir: Jefe Unidad de Planificación y Coordinación Informática.

Página 357, programa 311A

La plaza Subalterno-Repardidor, código SU00009, en complemento Específico debe decir: «73.458»

Página 360, programa 724A

Donde dice: Técnico Superior, código TS00606, Cuerpo: «C.Superior de Administradores», debe decir: «Pedagogo», código P600016, Cuerpo: C. Superior Facultativo/Pedagogo.

Página 363, programa 314B

La plaza Director Estudios y Programas, en código, donde dice: DU00006, debe decir: DU00020.

Página 370, Programa 311B

La plaza Ordenanza, código 0500241, debe decir: 0500244

Página 382, programa 313B

La plaza Ayudante Lavandería Servicios, códigos T800094, en denominación debe decir: «Ayudante Lavandería»

Página 385, programa 313B

Donde dice «Subalterno, código SU00114, Complemento Especifico 0, Categoría: Personal Subalterno» debe decir: Ayudante Fontanero, código T800205 complemento Especifico: 73.458, categoría: personal no cualificado».

Página 387, programa 313C

La plaza Jefe Negociado Tercera Edad I, código N900059 en observaciones o características debe añadirse: «A.D.».

Páginas 390 y 391, programa 313D

Las plazas Técnico Educador-Hogares Funcionales, códigos TR00001, TR00003, TR00004, TR00009, TR00010, TR00011, TR00015, TR00018, TR00019, TR00020, TR00026, TR00027, TR00029, TR00030, y TR00031, en Complemento Especifico donde dice: «295.915», debe decir: «349.690».

Página 393, programa 313D

La plaza Auxiliar Técnico Sanitario, donde dice código: «TE00001», debe decir: «TE00004»

Páginas 395 y 396, programa 313D

Las plazas de Auxiliar Técnico Educativo, código AI00005 y AI00129, en denominación deben decir: «Auxiliar Técnico Educativo».

Página 398, programa 313D

Las plazas de vigilante, códigos VB00016, VB00017, y VB00018, en observaciones o características deben decir: «J.N.».

La plaza subalterno, código SU00126, en observaciones o características, debe suprimirse: «J.N.».

Página 399, programa 313E

La plaza Asesor Técnico, código A100134, donde dice: «complemento Especifico: 524.522', grupo: A/B, debe decir: «Complemento Especifico: 796.094, Grupo A/A, y en Cuerpo debe suprimirse: C. Técnico/A.T.S. /Asistente Social/Educador».

Página 402, programa 313F

La plaza Terapeuta, Centro Ocupacional Canteras-Cartagena, código TÑ00013 en denominación, debe decir: «Terapeuta Canteras-Cartagena»

Página 411, programa 313F

La plaza Ayudante de Mantenimiento-Cieza, código T800152 en categoría donde dice: «Personal no cualificado», debe decir: «Ayudante de Oficios»

Página 412, programa 313F

La plaza Limpiador/a Espinardo, código LM00170, en denominación debe decir: «Limpiador/a Centro Ocupacional Espinardo».

Las plazas de Ayudante de Oficios, códigos T800153, T800154 y T800155 en denominación y ubicación deben decir: «Ayudante de Almacén Espinardo»

Página 414, programa 313G

La plaza Administrador de Centro Serv. Grales. Espinardo, código AQ00003 en Forma de Provisión donde dice: «CM», debe decir: «LD».

Página 418, programa 313G

La plaza Auxiliar Enfermería Espinardo, Código AM00344, debe decir: «Auxiliar Enfermería Alhama».

Página 420, programa 313G

La plaza de Electricista, código Z100005 en G.R./N.R, donde dice: L/L, debe decir: J/J.

Página 422, programa 313G

La plaza Ayudante de Mantenimiento Mazarrón, código T800157 en categoría donde dice: «Personal no cualificado» debe decir: Ayudante de Oficios»

Página 425, programa 313G

Donde dice: «Limpiadora Abarán, Código LM00173, Complemento Especifico: 0, categoría Personal de Servicios», debe decir: «Ayudante de Cocina Abarán, código T800206, Complemento Especifico 73.458, categoría: Pinche de Cocina»

Página 426, programa 313G

La plaza Ayudante Espinardo, código T800159, debe decir: «Ayudante de Mantenimiento Espinardo», complemento específico: 73.458

La plaza Vigilante Alhama, código VB00019, categoría: Personal Subalterno, debe decir: Ayudante de Mantenimiento Alhama, código T800207, Categoría: «Ayudante de Oficios», complemento específico: 73.458

-Se adicionan las siguientes plazas omitidas:

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA: 511A

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION PUESTO	CLAS.	NIVEL		T.P.	P.	F.	A D S C R I P C I O N		TITULACION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS
			C.D.	COMPLEM.				GR..	CUERPO/ESPEC. U OPCION		
			P.DES.	ESPECIF.				N.R.	CATEGORIA/SUBGRUPO		
N700396	Jef.Neg.Apoyo Interv.Delegada	FUN	20	O	N	CM	C/C		C.Administrativo		

CONSEJERIA: CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

PROGRAMA: 422B

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION PUESTO	CLAS.	NIVEL		T.P.	P.	F.	A D S C R I P C I O N		TITULACION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS
			C.D.	COMPLEM.				GR..	CUERPO/ESPEC. U OPCION		
			P.DES.	ESPECIF.				N.R.	CATEGORIA/SUBGRUPO		
ED00096	Educador Mula	FUN	16	O	N	CM	C/C		C.Téc.Especialis./Educador		P.I.

CONSEJERIA: ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

PROGRAMA: 126D

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION PUESTO	CLAS.	NIVEL		T.P.	P.	F.	A D S C R I P C I O N		TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS
			C.D. P.DES.	COMPLEM. ESPECIF.				GR..	N.R.		
T400161	Oficial Primera Mecanico	LAB	—	O	N	CM	L/L		Oficial 1ª Mecánico		A.A.

CONSEJERIA: BIENESTAR SOCIAL, ISSORM

PROGRAMA: 313F

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION PUESTO	CLAS.	NIVEL		T.P.	P.	F.	A D S C R I P C I O N		TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS
			C.D. P.DES.	COMPLEM. ESPECIF.				GR..	N.R.		
SS00016	Asistente Social-El Palmar-	FUN	18	O	N	CM	B/B		C.Tecnico/Asistente Social		

CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PROGRAMA: 712C

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION PUESTO	CLAS.	NIVEL		T.P.	P.	F.	A D S C R I P C I O N		TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS
			C.D.	COMPLEM.				GR..	CUERPO/ESPEC. U OPCION		
			P.DES.	ESPECIF.				N.R.	CATEGORIA/SUBGRUPO		
VT00063	Inspector Veterinario Lorca	FUN	20	717.000	N	CM	A/A	C.Sup.Facult./Veterinario		E.D/C.V./J.E./P.D.	
VT00064	Inspector Veterinario T. Pach	FUN	20	717.000	N	CM	A/A	C.Sup.Facult./Veterinario		E.D/C.V./J.E./P.D.	
VT00065	Inspector Veterinario Cartagena	FUN	20	717.000	N	CM	A/A	C.Sup.Facult./Veterinario		E.D/C.V./J.E./P.D.	
VT00066	Inspector Veterinario Murcia	FUN	20	717.000	N	CM	A/A	C.Sup.Facult./Veterinario		E.D/C.V./J.E./P.D.	
VT00067	Inspector Veterinario Mula	FUN	20	717.000	N	CM	A/A	C.Sup.Facult./Veterinario		E.D/C.V./J.E./P.D.	
VT00068	Inspector Veterinario Caravaca	FUN	20	717.000	N	CM	A/A	C.Sup.Facult./Veterinario		E.D/C.V./J.E./P.D.	

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9431 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 kVA, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Cobuco S.C.L., con domicilio en Bullas.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Comarcal Alcantarilla-Moratalla, Km. 42.
- c) Término municipal: Bullas.
- d) Finalidad de la instalación: Servicio a nave.
- e) Características técnicas: Línea aérea de M.T. Centro Transformación Intemperie de 100 kVA.
- f) Presupuesto: 2.369.894 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Manuel Máiquez Nicolás.
- h) Expediente número A.T. 15.133.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

9467 Anuncio de información pública adicional del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de factoría de General Electric Plastic de España, S.A., ubicado en el T.M. de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación con el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se someten a información pública, durante 15 días, los siguientes documentos complementarios del

Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de General Electric Plastic de España, S.A., en Cartagena:

- 1) "Información Adicional solicitada por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza".
- 2) "Estudio de Responsabilidad Ambiental del emplazamiento de la Finca Casa Grande".

Los documentos estarán a disposición del público durante el plazo indicado en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 4 de septiembre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

9520 ANUNCIO de contratación mediante concurso público.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente contratación mediante concurso público:

Objeto del contrato: Prestación de servicios de «Aplicación aérea de productos fitosanitarios para tratamiento de la procesionaria del pino en la Región de Murcia».

Presupuesto tipo: 12.592.580 pesetas (doce millones quinietnas noventa y dos mil quinientas ochenta pesetas).

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 8, Categoría A.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 13 de septiembre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9433

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

A N U N C I O

Expropiación forzosa. Convocatoria de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: "12-MU-2510. Autovía Murcia-Puerto Lumbreras. CN-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, P.K. 257'00 al 305'940"

Declarada de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado; al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 4), es de aplicación, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación; esta Demarcación de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Totana, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en la variante de Lebor.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región, y en los diarios "La Verdad", "La Opinión" y "Diario 16 de Murcia", el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de las obras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Perito y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de Contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Totana y en este organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, o mediante comparecencia a dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las Oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la obra.

Ayuntamiento de Totana

Día	Horas	Parcelas
2-10-1990	9'00 a 10'00 horas	213 a 218
	10'00 a 11'00 horas	218 a 223
	11'00 a 12'00 horas	223 a 228
	12'00 a 13'00 horas	228 a 232
	13'00 a 14'00 horas	232 a 237
3-10-1990	9'00 a 10'00 horas	237 a 242
	10'00 a 11'00 horas	242 a 247
	11'00 a 12'00 horas	247 a 252
	12'00 a 13'00 horas	252 a 257
	13'00 a 14'00 horas	257 a 262

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9223

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.112/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.112/89, por la supuesta de hurto, seguidos por Enrique Naval García, denunciado: Ignacio Martín Muñoz, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver al denunciado Ignacio Martín Muñoz del hecho origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ignacio Martín Muñoz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 9202

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por P.S.A. Credit España, representado por el Procurador Julián Martínez García y dirigido por el Letrado don José Rabadán Armero, contra Pilar Marco Fayren y Antonio Rondeau de las Heras, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pilar Marco Fayren y Antonio Rondeau de las heras y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.064.019 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 9219

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas nº 188/88 de este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, contra Rafael Salamanca Sánchez, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez Sr. Montalbán Avilés. Murcia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 22 de noviembre de 1990 próximo y hora de las 9,30 en la Sala de Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y citése a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Rafael Salamanca Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia.— El Secretario.

Número 9182

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 513/90, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandado, don José Saorín Saorín, doña María Carmen Yepes Saorín, don José España Torrano, doña Josefa Yepes Saorín, todos ellos vecinos de Cieza, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Saorín Saorín, doña María Carmen Yepes Saorín, don José España Torrano, doña Josefa Yepes Saorín y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de un millón seiscientos sesenta y nueve mil trescientas diecinueve pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 9224

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.006/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños intencionados, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.006/89, por la supuesta de daños intencionados, seguidos por Enrique Sanz Lago, no comparece el denunciado: Gilbert Filippo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver al denunciado Gilbert Filippo con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gilbert Filippo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 9180

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo,

con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 148/90, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández; demandado, don Ginés Torralba Cerezo, con domicilio en Pueblo Nuevo (Murcia), c/ Iglesias, número 311, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ginés Torralba Cerezo y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de doscientas sesenta y cinco mil trescientas noventa y cuatro pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 9185

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a diez de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, (accidental) Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 600/90-B, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandado, don Francisco García Abellán, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), Dr. Fleming, I-2º-L, doña Cecilia Díaz Yago, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), Dr. Fleming, I-2º-L, don Antonio Disla Muñoz, con domicilio en 30510 Yecla (Murcia), Gral. Cabanellas, 33-1º-C, doña Manuela Díaz Yago, con domicilio en 30510 Yecla (Murcia), Gral. Cabanellas, 33-1º-C, doña Fernanda Yago Quílez, con domicilio en 30510 Yecla (Murcia), c/ Pintor Aguirre, 37, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco García Abellán, doña Cecilia Díaz Yago, don Antonio Disla Muñoz, doña Manuela Díaz Yago y doña Fernanda Yago Quílez y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientas veintinueve pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 9189

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a once de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 774/90, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández; demandado, doña Juana María García Lidón, con domicilio en 30800 Lorca (Murcia), c/ José Mouliaa, Edif. Los Arcas, don Francisco Moreno Navarro-Soto, con domicilio en 30800 Lorca (Murcia), Diputación Campillo, Camino Hondo, doña Lucía García Segura, con domicilio en 30800 Lorca (Murcia), Diputación Campillo, Camino Hondo, don Julián Marín López, con domicilio en 30800 Lorca (Murcia), Diputación Tercia, s/n., doña Francisca Hernández Franco, con domicilio en 30800 Lorca (Murcia), Diputación Tercia, s/n., sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Juana María García Lidón, don Francisco Moreno Navarro-Soto, doña Lucía García Segura, don Julián Marín López y doña Francisca Hernández Franco, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de un millón quinientas setenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 9367

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado con el nº 375/90, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Unión, a instancia de doña Eduarda Josefa Martínez Calvache, sobre la siguiente finca:

Una casa de planta baja tejada, sita en La Unión, c/ Méndez Núñez, nº 24. Mide una superficie de 125 metros y 76 decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa de don Pablo Conesa Castejón; Sur, otra de Juana Sáez; Este, c/ La Molineta, y Oeste, c/ de su situación. Inscrita al folio 216, libro 48, finca 1.181, 8 partes indivisas a favor de Pío, Francisco, Adolfo, Dolores, Aurelio, Fernando, Ricardo y Enrique Calvache Guzmán y otra parte indivisa a favor de doña Dolores por compra a don Fernando.

Y por el presente se cita a dichos titulares registrales y en su caso a sus herederos y también a doña Dolores Calvache Guzmán como titular del Registro Fiscal y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción para que todos los citados puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días.

Cartagena, a 17 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9452

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Mantenimiento y Obras:

1.º Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

ADMITIDOS:

—Meroño Zapata, Silvestre.

EXCLUIDOS: Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: D. José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Suplente: D. José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

D. José M.ª Cánovas Hernández, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: D.ª Julia Vázquez Calvo.

D. Francisco J. Cano Mengual, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: D. Fernando García Mengual.

D. Jerónimo Molina García, funcionario de esta Corporación. Suplente: D. Matías Romero Ros.

Secretario: D. Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento. Suplente: D. Aurelio López Martínez.

3.º El primer ejercicio del concurso-oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 1-10-90, a las diez horas, debiendo ir provistos los aspirantes con el Documento Nacional de Identidad.

San Javier a 29 de junio de 1990. El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 9453

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Alumbrado Público:

1.º Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

ADMITIDOS:

Martínez Alirangues, Rafael Jorge.

Navarro García, José Antonio.

Pallarés Gálvez, Javier.

Peñalver García, Antonio Jesús.

Postigo Salinas, José.

Ros Andreu, Joaquín.

Villaescusa Samper, Antonio.

EXCLUIDOS: Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: D. José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: D. José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

D.ª M.ª José Martínez Lamberto, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: D.ª Consuelo Hernández Martín.

D. Fernando García Hernández, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: D. Francisco Javier Cano Mengual.

D. Matías Romero Ros, funcionario municipal. Suplente: D. Jerónimo Molina García.

Secretario: D. Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de esta Corporación. Suplente: D. Isidoro Martínez López.

3.º Efectuado el sorteo a que hace referencia la base sexta de la convocatoria, el primer opositor que actuará será don Antonio Villaescusa Samper y el último Joaquín Ros Andreu.

4.º El primer ejercicio del concurso-oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8-10-90, a las diez horas, debiendo ir provistos los aspirantes con el Documento Nacional de Identidad.

San Javier a 12 de julio de 1990. El Concejal-Delegado, José A. Luengo Pérez.

Número 9468

ULEA

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ulea, 30 de julio de 1990.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 9423

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación así como cada uno de los integrantes del mismo y el Consolidado por el ejercicio de 1990, y la plantilla de funcionarios y puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento, al no producirse reclamaciones, por así haberlo acordado el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1990, se hace público en la forma siguiente:

Presupuesto resumido por capítulos

PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	260.505.912
2	Compras bienes corrientes y serv.	185.779.007
3	Intereses	34.607.924
4	Transferencias corrientes	62.339.450
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	230.533.061
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	700.000
9	Variación de pasivos financieros	10.801.000
Total del presupuesto general		785.256.414

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	139.110.590
2	Impuestos indirectos	60.000.000
3	Tasas y otros ingresos	169.303.087
4	Transferencias corrientes	218.915.735
5	Ingresos patrimoniales	2.507.050
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	123.997.495
8	Variación de activos financieros	700.000
9	Variación de pasivos financieros	70.720.457
Total del presupuesto general		785.256.414

RESUMEN GENERAL

Total general de gastos	785.256.414
Total general de ingresos	785.256.414

Que dicho presupuesto está integrado por los presupuestos que se indican y que también se aprueban:

A) El Presupuesto Municipal de esta entidad para 1990 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	260.505.912
2	Compras bienes corrientes y serv.	183.899.067
3	Intereses	34.607.924
4	Transferencias corrientes	51.135.450
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	230.533.061
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	700.000
9	Variación de pasivos financieros	10.801.000
Total del presupuesto municipal		772.182.414

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	139.110.590
2	Impuestos indirectos	60.000.000
3	Tasas y otros ingresos	166.085.087
4	Transferencias corrientes	209.060.735
5	Ingresos patrimoniales	2.507.050
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	123.997.495
8	Variación de activos financieros	700.000
9	Variación de pasivos financieros	70.720.457
Total del presupuesto municipal		772.182.414

RESUMEN GENERAL

Total general de gastos	772.182.414
Total general de ingresos	772.182.414

B) Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 1990, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	—
2	Compras bienes corrientes y serv.	1.870.000
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes	11.204.000
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	—
9	Variación de pasivos financieros	—
Total del presupuesto de gastos		13.074.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	3.219.000
4	Transferencias corrientes	9.855.000
5	Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
Total del presupuesto general		13.074.000

RESUMEN GENERAL

Total general de gastos.....	13.074.000
Total general de ingresos.....	13.074.000

Queda aprobado el presupuesto consolidado para 1990 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	260.505.912
2	Compras bienes corrientes y serv.	185.769.067
3	Intereses	34.607.924
4	Transferencias corrientes	55.739.450
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	230.533.061
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	700.000
9	Variación de pasivos financieros	10.801.000
Total del presupuesto de gastos		778.656.414

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	139.110.590
2	Impuestos indirectos	60.000.000
3	Tasas y otros ingresos	169.304.087
4	Transferencias corrientes	212.315.735
5	Ingresos patrimoniales	2.507.050
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales:	1.000
7	Transferencias de capital	123.997.495
8	Variación de activos financieros	700.000
9	Variación de pasivos financieros	70.720.457
Total del presupuesto ingresos		778.656.414

RESUMEN GENERAL

Total general de gastos.....	778.656.414
Total general de ingresos.....	778.656.414

Nivelado

Plantilla y puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento

«FUNCIONARIO DE CARRERA»

Denominación plaza	Grupo	Nivel C.D.	C. esp.	C.P. provis.
HABILITACIÓN NACIONAL				
1 secretario	A	22	34	Propiedad
1 interventor	A	22	31	Vacante
ESCALA ADMÓN. GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
1 técnico jefe de sección	A	20	30	Propiedad
1 técnico admón. gral.	A			Vacante (creación)
SUBESC. ADMINISTRATIVA				
1 admtvo. en funciones de tesorero jefe sección	C	20	24	Propiedad
1 admtvo. jefe sección	C	20	19	Propiedad
1 admtvo. jefe sección	C	20	18	Propiedad
2 admtvos.	C			Vacante (creación)
SUBESC. AUXILIAR				
1 aux. admtvo. jefe negociado	D	14	14	Propiedad
2 aux. admtvos. jefe negociado	D	14	13	Propiedad
1 aux. admtvo. jefe grupo	D	12	13	Propiedad
3 aux. admtvos. jefe grupo	D	12	11	Propiedad
3 aux. admtvos.	D			Vacante (creación)
SUBESC. SUBALTERNOS				
1 ordenanza	E	10	12	En com. ser.
ESCALA ADMÓN. ESPECIAL				
SUBESC. TÉCNICA				
1 arquitecto técnico jefe secc.	B	20	35	Propiedad
1 inspector de obras				Vacante (creación)
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES: Policía Local				
1 sargento	C	12	39	Propiedad
3 cabos	D	10	34	Propiedad
12 agentes	D	8	30	Propiedad
2 agentes	D	8	30	Vacantes
2 agentes	D	8	30	Vacantes (creación)
PERSONAL COM. ESPEC.				
1 auxiliar biblioteca	D	12	15	Propiedad
PERSONAL DE OFICIOS				
1 jefe grupo de brigada obras	D	14	28	Propiedad
1 jefe grupo de brigada serv.	D	14	24	Propiedad
1 jefe grupo de brigada electric.	D	14	25	Propiedad
1 jefe grupo de brigada parques y jardines	E	12	21	Propiedad
1 fontanero	D	10	22	Propiedad
1 fontanero	E	10	22	Propiedad
1 conserje matad.	E	10	16	Propiedad
1 vigilante mercad.	E	10	10	Propiedad

«PERSONAL LABORAL»

Denominación del puesto	N.º puestos	Tipo de contrato
ALCALDÍA		
1 auxiliar administrativo	1	Temporal
INTERVENTOR		
1 operador de consola	1	Temporal
1 operador de sistemas	1	(Creación) fijo
ESTADÍSTICA		
2 auxiliares administrativos	2	Temporal

Denominación del puesto	N.º puestos	Tipo de contrato
EDUCACIÓN		
4 conserjes	4	Fijo
2 conserjes	2	Temporal
2 limpiadoras	2	Fijo
5 limpiadoras	5	Temporal
5 limpiadoras	5	Fijo discontinuo
CULTURA		
2 animadores-socioculturales	2	Fijo
1 auxiliar act. socio-cult.	1	Temporal pasa fijo
1 administrativo	1	(Creación fijo)
1 auxiliar administrativo	1	(Creación temp.)
2 conserjes	2	Fijo
1 conserje	1	(Creación fijo)
1 limpiadora	1	Fijo
1 profesor-direc. música	1	Fijo
SERVICIOS GENERALES		
1 agente desarrollo local	1	(Vacante) temporal
1 limpiadora	1	Fijo
SANIDAD		
1 auxiliar de clínica	1	Temporal
SERVICIOS SOCIALES		
1 asistente social	1	Fijo
3 auxiliares de hogar	3	Temporal
OBRAS		
1 aparejador	1	Fijo
1 aparejador	1	Temporal
1 oficial albañil	1	(En trámite) fijo
1 peón albañil	1	Fijo
URBANISMO		
1 delineante	1	Fijo
2 delineantes	2	Temporal
1 licenciado derecho	1	Temporal
SERVICIOS		
2 oficial	2	Fijo
1 peón	1	Fijo
1 oficial conductor	1	Fijo
1 ayudante alumbrado	1	Fijo
1 oficial electricista	1	Temporal
1 peón electricista	1	Temporal
2 barrenderos	2	Fijo
2 ayudantes jardineros	2	Fijo
2 peón agrícola	2	Vacante (temporal)
1 encargado Plaza Abastos	1	Fijo
DEPORTES		
1 educador deportivo	1	Fijo
1 educador deportivo	1	Creación fijo
1 vigilante polideportivo	1	Fijo
1 vigilante polideportivo	1	Temporal
1 vigilante pabellón dep.	1	Fijo
1 vigilante pabellón dep.	1	Temporal
1 vigilante pista atlética	1	Fijo
1 limpiadora	1	Temporal
2 socorrista	2	Temporal
2 conserjes piscina	2	Temporal
1 encargado guardarropa	1	Temporal

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 25 de julio de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9436

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

El Alcalde, por Decreto 63/90, de 4 de junio, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para contratar directamente el arrendamiento de las instalaciones de bar-cantina, sitas en el Polideportivo Municipal.

Tal pliego se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho con venga.

Las Torres de Cotillas, 4 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 9437

A B A R Á N

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión de esta fecha, ha adoptado acuerdo de iniciar expediente de expropiación, a instancia de la empresa constructora empresa Fincas Abarán, S.L., de los terrenos y edificaciones afectados por las obras de urbanización de viales que circundan las viviendas de protección oficial en construcción en la Avenida de la Constitución.

Conforme a lo acordado quedan afectados, en principio, los siguientes bienes:

Doña Dolores Segura Martínez, 158,22 m² de terreno.

Don José Carrasco Bermejo y doña Dolores Segura Martínez, 24,37 m² de nave.

El resto de los terrenos afectados han sido cedidos por sus propietarios para viales y obras de urbanización a realizar en los mismos.

Conforme a lo acordado se abre un período de información pública por plazo de 15 días, para que los interesados formulen alegaciones sobre la procedencia, ocupación y estado material y legal de los bienes, pudiendo aportar datos para corrección de errores, como trámite previo a la aprobación por la Corporación de los bienes y derechos definitivamente afectados.

Abarán, 31 de julio de 1990.—El Alcalde.